



*EXTRACTO de la Orden de 20 de marzo de 2018 por la que se convocan las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación precompetitivos en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018050175)*

BDNS(Identif.):396323

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.qob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar la ejecución de proyectos de investigación orientados en las líneas prioritarias contempladas en el VI Plan Regional de I+D+i (2017-2020), aprobado mediante Decreto 91/2017, de 20 de junio, en los Centros Públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo del Decreto 68/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en DOE n.º 107, de 6 de junio.

Las ayudas para la modalidad 1 se destinan a financiar proyectos de investigación precompetitivos. Se consideran proyectos de investigación precompetitivos, aquellos cuyo investigador principal (en adelante IP) no haya liderado ningún proyecto con anterioridad, y que haya obtenido el título de doctor antes de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes establecida en la convocatoria, con el límite temporal de 8 años de antigüedad, contados desde la misma fecha.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los siguientes agentes del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante SECTI).

- a) Universidad de Extremadura (UEx) y Centros asociados de Extremadura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
- b) Centros Públicos de I+D+i de Extremadura.
- c) Las Fundaciones Públicas que actúen como gestoras de las actividades de investigación de los Centros adscritos a la Junta de Extremadura que realicen actividades I+D+i.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 68/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la realización de proyectos de investigación en los Centros Públicos de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Cuarto. Cuantía de las ayudas.**

La cuantía máxima de la ayuda será de 150.000 euros para proyectos que incluyan la contratación de personal y 60.000 euros para los que no la incluyan.

El crédito previsto para la convocatoria de la modalidad 1 de las ayudas, asciende a 2.000.000,00 euros y se distribuirá en tres ejercicios presupuestarios, imputándose al Proyecto 2015.14.02.0001 denominado Proyecto de I+D en Centros Públicos y Superproyecto 2015.14.02.9001 denominado 1.2.3. Fomento y Generación de Conocimiento de Frontera y Orientado a los Retos de la Sociedad, con el siguiente desglose por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

## — Para la anualidad 2018:

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.441.00 .....	52.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.444.00 .....	52.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.445.00 .....	542.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.449.00 .....	52.500,00 euros.

## — Para la anualidad 2019:

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.441.00 .....	52.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.444.00 .....	52.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.445.00 .....	542.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.449.00 .....	52.500,00 euros.

## — Para la anualidad 2021:

Aplicación presupuestaria 14.02.331B.441.00 .....	45.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.444.00 .....	45.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.445.00 .....	465.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria 14.02.331B.449.00 .....	45.000,00 euros.



Las actuaciones comprendidas en el presente decreto serán cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura al 80 por ciento, correspondiente al periodo de programación 2014-2020.

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

El plazo de presentación de solicitudes y la documentación requerida, será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se publiquen en el Diario Oficial de Extremadura, el presente extracto, así como la convocatoria.

Mérida, 20 de marzo de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

